

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Acuerdo derogación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y extinción de dicho tribunal. BOP-2019-2909

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2833

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos ADP Cajeros 2019. BOP-2019-2812

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Basura La Yedra 2019. BOP-2019-2813

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Cotos 2019. BOP-2019-2814

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Estación Autobuses 2019. BOP-2019-2815

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Guardería Rural 2019. BOP-2019-2816

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos OVP Quioscos 2019. BOP-2019-2818

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Segundo Trimestre 2019 - Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Junio 2019 de Grandes Consumidores. BOP-2019-2807

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo, correspondiente al periodo Abril - Junio de 2019 relativo al concepto de Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura de Actividades. BOP-2019-2808

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Admisión a trámite Proyecto de Actuación en Polígono 45 Parcela 31, del Término Municipal de La Carolina (Jaén). BOP-2019-2829

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del Padrón Contributivo del Centro de Estudios Linarenses 2019. BOP-2019-2841

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Nombramiento de personal eventual. BOP-2019-2825

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Nombramiento Concejal Delegado de la Alcaldía en Fontanar. BOP-2019-2827

Nombramiento Delegaciones Concejales. BOP-2019-2828

Nombramientos Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2830

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, así como de su Estudio Ambiental Estratégico. Expediente núm. 2016/1721. BOP-2019-2819

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación de la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-2844

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2019-2859

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 10/2019. BOP-2019-2821

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Hostelería de la Provincia de Jaén. BOP-2019-2822

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Fadesa. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 348/2019. BOP-2019-2623

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 126/2019. BOP-2019-2622

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019. BOP-2019-2621

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 39 DE MADRID

Cédula de citación a Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 554/2019. BOP-2019-2625

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 40 DE MADRID

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 307/2019. BOP-2019-2624

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituta de Carboneros (Jaén). BOP-2019-2626

Nombramiento de Juez de Paz titular de Carboneros (Jaén). BOP-2019-2627

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "NAVA PARÍS", DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 11 de julio de 2019.

BOP-2019-2577

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 08 de julio de 2019.

BOP-2019-2831

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/2909 *Acuerdo derogación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y extinción de dicho tribunal.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4, celebrada el día 30 de abril de 2019, ha adoptado acuerdo de derogación del reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y extinción de dicho Tribunal, publicándose el acuerdo aprobatorio mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 89, de 13 de mayo de 2019. Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna al acuerdo aprobatorio, éste ha devenido definitivo, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el referido acto administrativo de aprobación de la derogación del reglamento de funcionamiento y extinción del Tribunal se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme a lo previsto en el artículo 46 con relación al artículo 10, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/85, se inserta a continuación el texto íntegro de la derogación del reglamento de funcionamiento y extinción del Tribunal aprobado, el cual entrará en vigor a los 15 días hábiles desde esta publicación, siempre que se haya cumplido el requisito establecido en el artículo 56 de la ley 7/85 y no se haya producido el requerimiento previsto en el artículo 65.2 de la misma ley.

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión ordinaria de fecha de 24 de abril de 2019 que es del siguiente contenido:

‘Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EXTINCIÓN DE DICHO TRIBUNAL.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión y Contratación cuyo tenor literal se transcribe:

“Con fecha 2 de mayo de 2012 se aprobó por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales y la aprobación de su reglamento de funcionamiento, en base a las potestades de autoorganización otorgada por la norma estatal y autonómica de aplicación. Dicho acuerdo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 92 del día 14 de mayo de 2012.

Con fecha 18 de junio de 2012 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 116 el acuerdo de aprobación definitiva de creación de dicho tribunal y la aprobación de su reglamento de funcionamiento.

La ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, en vigor desde 8 de marzo de 2019, dispone en su artículo 46.4: *“las diputaciones provinciales podrán crear un órgano especializado y funcionalmente independiente que ostentará la competencia para resolver los recursos. Su constitución y funcionamiento y los requisitos que deben reunir sus miembros, su nombramiento, remoción y la duración de su mandato se regirá por lo que establezca la legislación autonómica, o, en su defecto, lo establecido en el artículo 45 de esta ley. El pleno de la corporación será el competente para acordar su creación y nombrar y remover a sus miembros.”*

El artículo 45.5 de la ley dispone: “la duración del nombramiento efectuado de conformidad con este apartado será de seis años y no podrá prorrogarse. Durante el tiempo en que se hallen prestando servicio en el tribunal, tanto el presidente como los vocales pasarán a la situación de servicios especiales dentro de su cuerpo de origen.”

En la Diputación Provincial de Jaén no procede constituir un tribunal con personal con las características y requisitos exigidos en la norma estatal, esto es, cuyo presidente y vocales pasen a la situación de servicios especiales dentro de su cuerpo de origen, por motivos estructurales y económicos.

Por lo que procede proponer la disolución del tribunal de recursos contractuales existente, y derogar el reglamento de funcionamiento del mismo.

Asimismo y en tanto existen convenios de adhesión al tribunal suscritos por diversos Ayuntamientos de la provincia, se propone la extinción de los mismos, debiendo proponer que dichas entidades locales suscriban el correspondiente acuerdo de adhesión al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o en su caso con el Tribunal Central de Recursos Contractuales.

El artículo 10.3 del DECRETO 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dispone que las entidades locales de Andalucía y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, podrán atribuir al Tribunal Administrativo, mediante convenio con la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, la competencia para resolver los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad referidos en el artículo 1.

Con respecto a las Entidades Locales, el artículo 46.4 de la ley 9/2017, establece que, en lo relativo a la contratación en el ámbito de las corporaciones locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las comunidades autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación.

El Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, establece, respecto a las Entidades Locales andaluzas, la posibilidad de:

- crear órganos propios, especializados e independientes que actuarán con plena independencia funcional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para resolver los recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad en su ámbito,
- o bien la posibilidad de atribuir la competencia a los órganos creados por las Diputaciones Provinciales,
- o de suscribir un convenio con la Consejería competente en materia de Hacienda para que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía resuelva los mismos.

El referido Decreto se modifica mediante decreto 120/2014 de 1 de agosto y se establece que, cuando dichas entidades no hayan optado por la posibilidad descrita en los apartados anteriores, esta competencia corresponderá al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto SE INFORMA:

Es precisa la aprobación inicial de la derogación del reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y la extinción de dicho tribunal, los cuales fueron aprobados por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 2 de mayo de 2012.

El expediente y acuerdo correspondiente se expondrán al público previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, por 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Es precisa la extinción de los convenios suscritos con los Ayuntamientos de Torredelcampo, Villacarrillo, Mengíbar, Alcaudete y Jaén.

Es lo que se informa sin perjuicio de cualquier otro fundado en derecho”.

Se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo.

Primero:

Aprobar inicialmente la derogación del reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y la extinción de dicho tribunal, los cuales fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 2 de mayo de 2012.

Segundo:

Aprobar la extinción de los convenios suscritos con los Ayuntamientos de Torredelcampo, Villacarrillo, Mengíbar, Alcaudete y Jaén, debiendo dar conocimiento a los distintos Ayuntamientos del referido acuerdo adoptado.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (9), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.’

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jaén, a 26 de junio de 2019.- La Diputada-Delegada del Area de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/2833 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

D. Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía mediante Resolución número 163, de fecha 21 de junio de 2019, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se reseñan, los cuales me sustituirán en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones por el orden de su nombramiento:

Primera Teniente de Alcalde: D^a. Verónica Arazola Ruano
Segundo Teniente de Alcalde: D. Luís Miguel Carmona Maroto.
Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Cristina Úbeda Quero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Arjonilla, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2812 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos ADP Cajeros 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos ADP Cajeros 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2813 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Basura La Yedra 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Basura La Yedra 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2814 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Cotos 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Cotos 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2815 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Estación Autobuses 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Estación Autobuses 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2816 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Guardería Rural 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Guardería Rural 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2818 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos OVP Quioscos 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos OVP Quioscos 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/2807 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Segundo Trimestre 2019 - Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Junio 2019 de Grandes Consumidores.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2019 - ZONA DE FACTURACIÓN 3 y a la facturación mensual de Junio 2019 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente Edicto hasta el 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/2808 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo, correspondiente al periodo Abril - Junio de 2019 relativo al concepto de Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura de Actividades.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) correspondiente al periodo Abril - Junio de 2019 relativo al concepto de TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DE ACTIVIDADES (Industrial, Comercial o Profesional), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de julio al 2 de septiembre de 2019, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se les facilitará el mismo en el Servicio de Recaudación Municipal sito en C/ Obispo González núm. 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/2829 *Admisión a trámite Proyecto de Actuación en Polígono 45 Parcela 31, del Término Municipal de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

Expediente nº: 1239/2019.

D^a. Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Que ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación relativo a mejora ambiental, generación eléctrica con energías renovables y extractora de aceite de orujo de planta de tratamiento de orujo en Polígono 45 Parcela 31, del Término Municipal de La Carolina (Jaén), mediante Resolución de fecha 21/06/2019, Decreto número 2019/2935; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

La Carolina, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2019/2841 *Aprobación del Padrón Contributivo del Centro de Estudios Linarenses 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2019-2811 dictada con fecha de 12/06/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales PADRÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS LINARENSES, correspondiente al ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto PADRÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS LINARENSES, correspondiente al ejercicio 2019.

Localidad: Linares

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso 12-6-2019 a 12-08-2019.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 12 de junio de 2019.- Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMENEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2825 *Nombramiento de personal eventual.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que con fecha de 20 de junio de 2019, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 527, por la que en virtud de lo establecido en el Art 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se produce el nombramiento de D. Jesús Vicioso Hoyo como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza denominado Periodista, con la retribución bruta anual será de veinticuatro mil euros (24.000 euros) que se abonarán en catorce pagas, con una jornada laboral de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y está en posesión de la titulación necesaria para desempeñar las funciones establecidas mediante Acuerdo Plenario de 29 de junio de 2017, por el que se modifica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para este ejercicio y la Relación de Puestos de Trabajo.

Mengíbar, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/2827 *Nombramiento Concejal Delegado de la Alcaldía en Fontanar.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 180/2019 de 20 de junio de 2019, se acuerda:

Nombrar como Concejal-Delegado de la Alcaldía en el núcleo de población de Fontanar al Concejal D. Jesús David García Martínez, con DNI nº 45712814S.

Pozo Alcón, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/2828 *Nombramiento Delegaciones Concejales.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 181/2019 de 20 de junio de 2019, se acuerda:

Realizar a favor de los siguientes Concejales las siguientes Delegaciones específicas:

- D^a. Sandra Coronado Escudero: Concejalia-Delegación de Cultura, Deportes, Gestión Económica y Presupuestaria, Juventud y Educación.
- D. Francisco García Pérez: Concejalia-Delegación de Obras y Servicios Municipales y Seguridad ciudadana.
- D. Jesús David García Martínez: Concejalia-Delegación de Urbanismo.
- D^a. Francisca Fernández Lara: Concejalia-Delegación de Igualdad y Bienestar Social (Servicios Sociales), Mujer, Salud y Participación Ciudadana.
- D. Antonio José Pérez Lázaro: Concejalia-Delegación de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Industria, Formación, Empleo y Nuevas Tecnologías.

Pozo Alcón, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/2830 *Nombramientos Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 179/2019 de 20 de junio de 2019, se acuerda:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. Sandra Coronado Escudero.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús David García Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco García Pérez.

?

Pozo Alcón, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2019/2819 *Aprobación inicial Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, así como de su Estudio Ambiental Estratégico. Expediente núm. 2016/1721.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

El Ayuntamiento de Torredelcampo, mediante acuerdo de Pleno celebrado en fecha 29 de abril de 2019, aprobó por inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística junto con el Estudio Ambiental Estratégico como parte integrante del mismo, y cuya parte dispositiva dispone:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo, así como de su Estudio Ambiental Estratégico.

Segundo.- Someter el referido documento a información pública y consultas por plazo de un mes mediante la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. El documento de planeamiento contiene el Estudio Ambiental Estratégico el cual se expone al público, por el mismo plazo para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año y que se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, al efecto de poder formular las sugerencias u observaciones que se consideren oportunas,

quedando el expediente a disposición de los interesados en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina, y asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.torredelcampo.es/>).

Torredelcampo, a 20 de junio de 2019.- Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/2844 *Delegación de la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Expediente nº: 1.117/2019

Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0407, de fecha 20 de junio de 2019, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejales D. Bartolomé Guijo Torrico, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre José Antonio Galindo Hervás y Laura Muelas Quesada, que se celebrará el día 6 de julio de 2019, a las 20:30 horas”.

Vilches, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2859 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al Art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado RDL 2/2004, a continuación se transcriben los textos íntegros del acuerdo y de la modificación aprobada:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

“Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido siguiente:

Añadir al Artículo 7.º.-Bonificaciones.- el siguiente apartado:

h) De hasta el 80 por ciento por las obras de rehabilitación energética que supongan una mejora de la eficiencia en los edificios. Se bonificará con un 20% por cada letra de mejora en la certificación energética. Se acreditará mediante certificado energético mejorado respecto al inicial.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/2821 *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 10/2019.*

Anuncio

Hechos

Primero.- Con fecha 22 de marzo de 2019, la Junta de Compensación del Sector SURO-6 “Terciario Este” del PGOU de Jaén, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Jaén.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Primero.- Conceder a la Junta de Compensación del Sector SURO-6 “Terciario Este” del

PGOU de Jaén, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION A 20 KV, Y CENTROS DE TRANSFORMACION PARA SUMINISTRO A URBANIZACION DEL SECTOR SURO-6 "TERCIARIO-ESTE" DEL PGOU DE JAEN, SITO EN PARAJE LAS LAGUNILLAS DEL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE EXPLOTACION.
EXPEDIENTE: AT 10/2019.

Características Principales:

- LSMT en S/C con una longitud de 4.561,84 m. y conductor 3x150 mm² en Al y aislamiento 18/30Kv
- Casetas prefabricadas de hormigón conteniendo en su interior:
- Caseta 1: Celdas 4L + 2P + Reserva de línea + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 2: Celdas 2L + 2P + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 3: Celdas 2L + 1P + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 4: Celdas 2L + 1 Entrega + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 5: Celdas 2L + 1P + 1 Entrega + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 6: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 7: Celdas 2L + 2P + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 8: Celdas 2L + 2P + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 9: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 10: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 11: Celdas 2L + 2P + 1 Entrega + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 12: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 13: Celdas 2L + 1P + 1 Entrega + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 12 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2019/2822 *Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Hostelería de la Provincia de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas
Convenios Colectivos
Código Convenio: 23000425011983

Visto el texto del Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para HOSTELERÍA de la Provincia de Jaén recibido en esta Delegación Territorial de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD en Jaén el día 21 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 21 de junio de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PARA LA HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Presidenta:

Lourdes Quintana
Garzón

Por la Representación
Sindical:

CC.OO.:
Antonio Manuel Díaz
Rubio
Juan Carlos Sánchez
Molero
Francisca Ureña
Gálvez

En la ciudad de Jaén, siendo las 10 horas del día 14 de mayo de 2019, se reúnen en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las personas relacionadas al margen, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería.

Tiene por objeto la presente reunión:

UGT:

Javier Fernando
Laccarra Rodríguez

1) Adaptar el vigente Convenio Colectivo a la nueva regulación sobre registro efectivo de jornada.

2) Asignar Nivel Retributivo a la nueva categoría profesional regulada el ALEH de "Repartidor/a de comida".

Por la Representación
Empresarial:

ASOSTEL:
D. Juan Antonio Porras
Hidalgo
D. Gregorio Martínez
Ogayar

Abierto el acto y estudiados los preceptos a que se refieren las nuevas regulaciones se llega al Acuerdo de modificar el Convenio Colectivo en los términos que a continuación se exponen.

ALOJAMIENTOS:

Luis Carlos Martínez
Torrero

Asimismo, los asistentes por unanimidad acuerdan facultar a D. Antonio Manuel Díaz Rubio, para tramitar la presentación del presente Acuerdo ante la Autoridad Laboral competente, para su Inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, así como el Depósito y Publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acuerdos:

1) Sustituir el último párrafo del Artículo 13 por la siguiente redacción:

"Conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, las empresas garantizarán el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.”

2) Incluir en el Convenio la Categoría Profesional de “Repartidor/a de comida”, con el Nivel Salarial 1,35, y con las siguientes funciones, según el Acuerdo de Modificación y Prórroga del V ALEH, publicado el 29 de marzo de 2019:

“Repartidor/a de comida y bebida: participa en la distribución de comida y bebida desde los establecimientos de preparación, elaboración y venta, a pie o mediante la utilización de vehículos ligeros o a motor, con la preceptiva licencia cuando esta sea necesaria, por cuenta del establecimiento principal de distribución o por encargo de cualquier otra empresa, incluidas la que operen como plataformas digitales o a través de éstas”.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por concluida la reunión siendo las 12 horas del día arriba indicado.

Jaén, a 21 de junio de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZON.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2623 *Cédula de citación a Fadesa. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 348/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 348/2019.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420190001357.
De: Ernesto Benítez Soberino.
Abogado: Alfonso Morales Ortega.
Contra: INSS, TGSS, Mutua Fraternidad-Muprespa y Fadesa.

Citación

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos número 348/2019 se ha acordado citar a Fadesa como parte demandada para que comparezca el próximo día veintiséis de mayo de 2020, a las 10:30 horas para asistir al acto de juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fadesa, por tener ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 30 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2622 *Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 126/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000472.
Procedimiento nº: 126/2019.
Negociado: AD.
De: Francisco Sánchez Gil.
Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. sobre, a instancia de contra, en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda interpuesta por D. Francisco Sánchez Gil contra la empresa Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que abone al actor 7.176,4 euros en concepto de indemnización y 6.244,4 euros en concepto de salarios de tramitación que median entre el despido y esta resolución, declarando extinta la relación laboral a fecha de esta sentencia.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0126 19- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0126 19-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las

que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 31 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/2621 *Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235.
Procedimiento Despidos / Ceses en general 352/2019
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: D^a. Carmen Moreno Rueda.
Demandado: Perfume Vip, S.L. y Fogasa.

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n° 352/2019 promovido por D^a. Carmen Moreno Rueda, sobre despido.

Persona que se cita: En concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 4 - 28008, Sala de Vistas n° 4.3, ubicada en la Planta Cuarta planta el día 10/07/2019, a las 10:30 horas.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 31 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMERIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 39 DE MADRID

2019/2625 *Cédula de citación a Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 554/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0025656.
Procedimiento Despidos /Ceses en general 554/2019.
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: Shayam Díaz Reyes
Demandado: Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales, S.L.

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 554/2019 promovido por D^a. Shayam Díaz Reyes, sobre despido.

Persona que se cita: Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D^a. Shayam Díaz Reyes sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, Sala de Vistas nº 7.3, ubicada en la Planta Cuarta el día 17/07/2019, a las 09:50 horas.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos

días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 30 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 40 DE MADRID

2019/2624 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 307/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0014533

Procedimiento Despidos / Ceses en general 307/2019.

Refuerzo Despidos

Materia: Despido

Demandante: Farid Essatout Bensiamar

Demandado: Fogasa y Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales de Comunicación, S.L.

Cédula de Notificación

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 307/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Farid Essatout Bensiamar frente a Fogasa y Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales de Comunicación, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por Farid Essatout Bensiamar contra la empresa Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales de Comunicación, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido articulado sobre dicho trabajador el 05/02/2019, así como la definitiva extinción de la relación laboral constituida en su día por los litigantes, con efectos a partir de la fecha de la presente resolución, condenando a la mercantil a pagar al trabajador una indemnización por importe de la suma de 1.148,93 euros, así como la cantidad de 5.796,42 euros en concepto de salarios de tramitación.

Condeno asimismo a la empresa Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales de Comunicación, S.L. a pagar al trabajador la cantidad de 490,32 euros más el 10% de la misma en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, y designando Letrado o Graduado Social Colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita

que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 4684-0000-61-0307-19 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal, que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ondatronic 3 MP Sistemas Integrales de Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 29 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/2626 *Nombramiento de Juez de Paz sustituta de Carboneros (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de La Carolina

Doña Josefa García Casas, Juez de Paz Sustituta de Carboneros (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de mayo de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/2627 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Carboneros (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de La Carolina (Jaén)

Don Felipe José Antolín Lucas, Juez de Paz titular de Carboneros (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 31 de mayo de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "NAVA PARÍS", DE TORRES (JAÉN)

2019/2577 Convocatoria Junta General ordinaria el 11 de julio de 2019.

Edicto

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad la Convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 11 de julio de 2019 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Centro de Servicios Sociales de Torres, sito en calle Prior Higuera nº 2, con el siguiente

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación de las cuentas del ejercicio 2018.
- 3º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos, para el ejercicio 2019.
- 4º.- Propuesta de derrama extraordinaria para atender gastos de instalación de contador volumétrico.
- 5º.- Informe de la presidencia sobre asuntos varios.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Torres, a 05 de junio de 2019.- El Presidente, AMBROSIO SÁNCHEZ MOLINA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2019/2831 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 08 de julio de 2019.*

Edicto

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "La Eresilla" de Chiclana de Segura (Jaén), para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 8 de julio lunes de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el cine-teatro San José de esta localidad, sito en la c/ Hospital, nº 5, con el siguiente:

Orden del día

- 1º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2º) Explicación del Presidente de las obras que se han hecho en la comunidad y de las que se van a hacer.
- 3º) Acuerdo sobre el día de comienzo del riego.
- 4º) Aportación económica.
- 5º) Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia debido a la importancia de la asamblea.

Chiclana de Segura, a 19 de junio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO MONTES GALLEGO.